

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DUITAMA

Duitama, Septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020)

Referencia : TUTELA
 Radicación : 15238333002-201800016-00
 Accionante : JUAN CARLOS ALVARADO RODRÍGUEZ Y OTROS
 Accionado : LA NACIÓN – MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Revisado el expediente se observa que, corresponde al Despacho determinar si el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, dio cumplimiento a lo requerido por auto del 31 de agosto de 2020, en el que se dispuso:

- 1.- *REQUERIR al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE para que con rigurosidad, eficiencia y eficacia de cumplimiento a todo aquello que propuso en los cronogramas que presentó para dar cumplimiento a las sentencias de primera y segunda instancia proferidas dentro de las presentes diligencias.*
- 2.- *ORDENAR a la precitada Entidad que, en un término máximo de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído rinda informe sobre las actividades llevadas a cabo en el mes de agosto del año que avanza, a fin de cumplir los antes mencionados proveídos.*

Al respecto o en las diligencias a folios 335 a 359, obra respuesta de la Entidad tutelada en los siguientes términos:

CUMPLIMIENTO CRONOGRAMAS PROPUESTOS.

- ✓ Se han venido ajustando las actuaciones conforme a las órdenes de los diferentes fallos judiciales que se han expedido a lo largo del proceso, así como a las circunstancias propias del territorio, reconociendo situaciones que pudieran vulnerar la participación tales como: las festividades locales, los procesos electorales, el estado de las vías, las condiciones de seguridad y durante este año la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 .
- ✓ Los espacios de reunión son programados con todos los actores locales, teniendo en cuenta las condiciones sociales, culturales, políticas, físicas o por su ubicación geográfica, para que puedan ejercer su derecho a la participación.
- ✓ Se suscribió el convenio Interadministrativo No. 551 de 2020, con el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT, el cual tiene por objeto “*Aunar esfuerzos técnicos y financieros para la recopilación de información y el análisis de los insumos técnicos y cartográficos a partir de la metodología existente definida para la franja de transición bosque-páramo en el marco del cumplimiento de los diferentes fallos emitidos para la delimitación participativa de los páramos de Pisba, Almorzadero y Cruz Verde Sumapaz*”, a través del cual se analizarán insumos técnicos y cartográficos, a partir de la metodología existente para la franja de transición bosque-páramo en el marco del cumplimiento del fallo.
- ✓ Se adelantó la gestión de recursos que permitan la contratación de los profesionales necesarios para el desarrollo del proceso.
- ✓ Se celebró el Contrato Interadministrativo No. 276 de 2019 con PLAZA MAYOR S.A., cuyo objeto es: “*Mandato sin representación para la operación logística de los servicios de alimentación, alojamiento, desplazamientos aéreos, terrestres, marítimos, y multimodales, material de apoyo y todas aquellas acciones inherentes a la actividad a contratar para la realización de los seminarios, y actividades de capacitación externa, socialización de información y concertación que debe realizar el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*”, el que se encuentra suspendido en atención a las restricciones establecidas por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES DE AGOSTO DE 2020

- a. En atención al plan de trabajo del documento “Medidas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para llevar cabo actividades preparatorias de la fase de consulta e iniciativa para la delimitación participativa del páramo de Pisba, durante la época de Covid-19”.
 - ✓ Se llevó a cabo la “*Reunión de planeación de actividades para la identificación de medios idóneos para difusión de información en momentos de la emergencia sanitaria, identificación de temas de interés o corroboración de los temas ya identificados y actualización del directorio de actores*”, que permitió la identificación de los canales de comunicación para divulgación de la información y los contactos con los enlaces de comunicación y logística designados por cada una de

las Alcaldías Municipales.

- ✓ Se avanzó en las actividades de ‘análisis y preparación’ tanto de canales de comunicación, como de construcción de piezas divulgativas.
- ✓ Se adelantaron reuniones de trabajo para la revisión de piezas del material pedagógico y de comunicación, debiendo realizarse ajustes en cuanto a redacción, manejo de lenguaje y diseño de las piezas de ‘Cartilla - Fase de Consulta e Iniciativa’ y ‘Brochure Páramo Pisba’.

b. En cumplimiento del cronograma general del fallo del H. Tribunal Administrativo de Boyacá.

- ✓ Se llevaron a cabo reuniones de trabajo entre dependencias del Minambiente para la revisión, ajuste y consolidación del cronograma unificado.
- ✓ Teniendo en cuenta que el diálogo en territorio se encuentra suspendido, se han venido adelantando otras acciones encaminadas a generar información diagnóstica de base para el análisis y posterior diálogo.
- ✓ Se suscribió el convenio con el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT –IAvH.

Para resolver se considera:

En relación con las actividades que debieron realizarse conforme al Cronograma General y al establecido para la época de Covid-19”, se evidencia que el MINISTERIO cumplió:

- En la etapa de planeación: Las reuniones intrainstitucionales y de articulación interinstitucional.
- Gestión de recursos y contratación en cuanto formalizó el contrato con el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT –IAvH.
- En la etapa metodológica fase de convocatoria amplia, pública y abierta de actores: Se habilitó la página web para la difusión de información relacionada con el proceso de delimitación y convocatoria, pero la misma no ha sido alimentado

Sin embargo, está por acatarse en la etapa de ruta metodológica:

a. Fase 3: *Estadio de consulta de participantes emiten su opinión*

- ❖ *Invitación formal (Entidades de orden nacional, regional y local, accionantes, entes de control, garantes y personería)*
- ❖ *Reuniones municipales (12) fase de Consulta*
- ❖ *Sistematización de las opiniones y propuestas.*
- ❖ *Análisis de la información*
- ❖ *Elaboración de la propuesta técnica.*

b. Fase 4: *Concertación entre las autoridades y los participantes y elaboración proyecto de Resolución.*

- ❖ *Presentación de la propuesta del ministerio*
- ❖ *Reuniones preliminares (planeación estratégica)*
- ❖ *Invitación formal (Entidades de orden nacional, regional y local, accionantes, entes de control, garantes y personería)*
- ❖ *Reuniones municipales (12) fase de concertación*

c. Fase 5. *Elaboración y observaciones al proyecto de acto administrativo*

- ❖ *Elaboración del Proyecto Borrador de Acto administrativo*
- ❖ *Consulta pública*

Si bien las actividades relacionadas en la fase 3 a 5 de la ruta metodológica, no se han llevado a cabo ante la imposibilidad de realización de eventos masivos y de visitas al territorio debido a la emergencia sanitaria generada por el Covid- 19.

Empero, la Entidad accionada ha omitido adelantar con la celeridad requerida las actuaciones previas que se requiere para culminar la etapa de participación y concertación, atendiendo las actividades propuestas en los cronogramas, pues no cuenta con la totalidad de los estudios técnicos requeridos y solo hasta el mes de agosto del presente año, contrató con el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT –IAvH, cuando tal situación debió acontecer al inicio del proceso.

Tampoco se ha concluido lo relacionado con los canales de comunicación, material educativo e informativo que se utilizaría con ocasión de la pandemia y que debía realizarse durante los meses de

julio y agosto ni se ha podido determinar la efectividad de espacios digitales creados para que los interesados puedan presentar opiniones, juicios, análisis o alternativas.

Así las cosas, atendiendo que pese a las actuaciones desplegadas por la accionada no se han obtenido los resultados esperados dentro de los plazos planteados y que permitirían establecer rutas para avanzar en el proceso de delimitación del Páramo de Pisba, se exhortará al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE para que con rigurosidad, eficiencia y eficacia de cumplimiento a todo aquello que propuso en los cronogramas que presentó para dar cumplimiento a las sentencias de primera y segunda instancia proferidas dentro de las presentes diligencias.

De otra parte atendiendo que, la Entidad accionada aportó el Cronograma Unificado para el desarrollo del procedimiento participativo de la limitación del Páramo de Pisba (fls. 797 a 818), se dispondrá ponerlo en conocimiento de los demás sujetos procesales, para que dentro de un término prudencial de considerarlo pertinente se pronuncien.

Finalmente, en relación a la solicitud elevada por el Ministerio accionado tendiente a:

- Que se expida copia de las piezas procesales relacionadas en el escrito visto a folio 333 del expediente, se accederá a la petición en tanto resulta procedente en los términos del artículo 114 del C. G. P.
- Se informe cuantas personas del Ministerio de Ambiente pueden asistir a la audiencia de verificación de cumplimiento programada para el día 30 de septiembre del año que avanza. Sobre el particular se precisa que se permitirá la intervención de máximo dos personas, quienes deberán contar con amplio conocimiento del caso.

Por lo expuesto el Juzgado dispone:

1.- EXHORTAR al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE para que en lo sucesivo actúe con rigurosidad, eficiencia y eficacia de cumplimiento a todo aquello que propuso en los cronogramas que presentó para dar cumplimiento a las sentencias de primera y segunda instancia proferidas dentro de las presentes diligencias.

2.- PONER en conocimiento de las partes el Cronograma Unificado para el desarrollo del procedimiento participativo de la limitación del Páramo de Pisba (fls. 797 a 818) allegado por la entidad accionada para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, de considerarlo pertinente se pronuncien al respecto.

3.- ACCEDER a la solicitud de copias elevada por la apoderada del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. En consecuencia, por secretaría expídansele las copias requeridas a través del oficio visible a folio 333 del expediente

4.- INFORMAR al MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, que en la audiencia de verificación de cumplimiento del fallo a realizarse el próximo 30 de septiembre, se permitirá la intervención de máximo dos personas por parte de la Entidad, las que deben tener amplio conocimiento respecto del tema. Se advierte que, el link de ingreso a la audiencia así como el protocolo, será enviado previamente a los correos electrónicos que hayan sido suministrados para efectos de notificación.

5.- NOTIFICAR el contenido de la presente providencia a las partes, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

INÉS DEL PILAR NÚÑEZ CRUZ
Jueza

/remc

Firmado Por:

INES DEL PILAR NUÑEZ CRUZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DUITAMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: *7e873f95a65fbed74af7b8388d93c22d6829ab29464fc4914dd1e0a25cf0482b*

Documento generado en 17/09/2020 12:25:10 p.m.